



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°453-2021-MDC.A.

Castilla, 06 de diciembre del 2021

VISTO:

El **INFORME N°153-2021-MDC-GDH-SGOCYDEMUNA** de fecha 22 de noviembre del 2021 emitido por el Sub Gerente de OMAPED, CIAM y DEMUNA Abog. Jorge Alberto Antón Aguilar, el **INFORME N°1157-2021-MDC-GAJ** de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Ordenanza Municipal N°022-2021-MDC de fecha 15 de enero del 2021, se aprobó la constitución del programa de voluntariado de la Municipalidad Distrital de Castilla, denominado 100% voluntarios, en virtud de la necesidad de promover y contar con la participación voluntaria de la población individual o colectivamente de nuestro Distrito; y mediante Decreto de Alcaldía N°007-2021-MDC de fecha 11 de junio del 2021, se aprobó el reglamento denominado Programa de Voluntario Municipal 100% voluntarios, el cual tiene como finalidad reconocer, organizar, dirigir y promover la acción de los ciudadanos en servicio voluntarios en el marco del programa.

Que, mediante **INFORME N°1157-2021-MDC-GAJ** de fecha 02 de diciembre del 2021 emitido por el Subgerente de OMAPED, CIAM Y DEMUNA, Jorge Alberto Antón Aguila, pone de conocimiento las consideraciones correspondientes para el reconocimiento del Programa de Voluntariado denominado 100% voluntarios de la Municipalidad Distrital de Castilla, al cumplirse dos años de creación, desde el 22 de noviembre del 2019, como una iniciativa que buscaba promover la participación social y vecinal contando en la actualidad con la participación de un promedio de 50 voluntarios que vienen participando de diversas actividades y programas impulsados desde la misma municipalidad.

Teniendo en cuenta que la Municipalidad Distrital de Castilla, es el primer gobierno local de la Región que cuenta con un programa de voluntariado municipal, el Subgerente de OMAPED, CIAM Y DEMUNA, Jorge Alberto Antón Aguila, solicita se promueva su reconocimiento por su segundo aniversario; ello con la finalidad de que sirva de impulso para que otras instituciones públicas y privadas repliquen dicha iniciativa, pero sobre todo generar una agenda pública regional, que promueva el acceso igualitario a derechos, la disminución de brechas y la inclusión social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 453-2021-MDC.A.

Castilla, 06 de diciembre de 2021

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la base legal vigente, el despacho de Asesoría Jurídica opina que resulta factible se reconozca y felicite la destacada labor desarrollada por los integrantes del Programa de Voluntariado denominado "100 % VOLUNTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA" al cumplirse dos años de su creación. Por las actividades altruistas de recolección y distribución de alimentos, redes de soporte y acompañamiento a personas adultos mayores, reforzamiento virtual educativo y otros en colaboración con la población castellana;

Que, en mérito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con los visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Humano, Sub Gerente de OMAPED, CIAM Y DEMUNA.

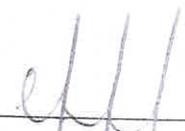
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR por la destacada labor de los integrantes del programa de voluntariado denominado "100 % VOLUNTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA" AL CUMPLIR DOS AÑOS DE SU CREACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

